

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 28 de Agosto del 2023.

#### OFICIO N°5607-2023-UNAC-DIGA/UA

C.P.C
LUZMILA PAZOS PAZOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
Presente.-

Asunto

Comunico declaratoria de Desierto de la **Adjudicación Simplificada N° 07-2023-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA**, denominado "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Referencia

a) AS-07-2023-UNAC.

b) Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto 01-AS N°07-2023-UNAC-2

#### De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y con la finalidad de comunicarle la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAC-PRIMERA CONVOCATORIA, denominado "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; que, de acuerdo con el documento de la referencia se emite el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto.

Esta declaratoria, es de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

Adicional a ello, el numeral al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"

Significándoles que, en virtud de las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N°007-2023-R, de fecha 09ENE2023, la Dirección General de Administración aprobó el Expediente de Contratación mediante FORMATO N° 02 – AS N° 07-2023-UNAC con fecha 19MAYO2023.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

En tal sentido, se remite el Acta de Desierto y el Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAC, denominado "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para que en virtud de lo señalado en numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N°007-2023-R, de fecha 09ENE2023, se adopten las medidas correctivas antes de convocar nuevamente correspondientes, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERDIBAD NABIONAL BEL CALLAU UNIDAD DE ABASTECIMENTO

Lic. Adm. JORGE LOIS PAZ ILANOS Jefe de la Unidad de Abatecaria

JLPLL/cesr. C.c.- Archivo.

# FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

	IMLOURIT OF VI	AVEIGIO DE BETTE	
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-AS N° 07-2023-UNAC-1
		Fecha del informe	28-Ago-23
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC. LUZMI	LA PAZOS PAZOS

ANTECEDENTES

dos descalificadas.

a)Mediante el Formato N° 02-AS N°07-2023-UNAC de fecha 17JULIO2023, se aprobó el expediente de contratación para el "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

b)Mediante el Formato N° 07- AS N°07-2023-UNAC de fecha 24JULIO2023 se aprobaron las bases administrativas para el "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

c)Con fecha 24JULIO2023, se convocó y público en la plataforma del SEACE V.3.0 el Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAC, para el "ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

d)Según Cronograma establecido en el referido procedimiento, en el registro de participantes se realizó del 25JULIO2023 al 21AGOSTO2023, del cual se indica que se registró 22 participantes.

e)Según Cronograma establecido en el referido procedimiento, con fecha 22AGOSTO2023 era la presentación de Ofertas y el 23AGOSTO2023 se otorgaba la buena pro, por lo que se registró el ACTA DE DESIERTO en el Seace.

	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICION DE RACK DE PEDESTAL MOVIL PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"  ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAC  PRIMERA Convocatoria	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
F	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA		
F	4.4	ÎTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. Se registraron 2 participantes, pero solo uno presento su oferta la cual no fue admitida Se presentaron 07 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Que las ofertas no cumplian con la admisibilidad y los requisitos y por eso que 05 no fueron admitidas y Х

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución 6.3 de consultas y observaciones. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. Los postores no estructuraron su oferta conforme a los requisitos de calificacion del Х 6.5 Otras proceso de selección.



200		FORMATO N° 26				
		INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO				
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO  Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:					
	7.1 El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.					
	7.2	7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.					
	7.4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.					
	7.5	Otros				
8	En ese	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:				
	El area	usuaria debera indicar si persiste la necesidad para poder convocar nuevamente el proceso de selección.				
9	UNIVERSITIAD NACIONAL DEL CALLAD  ONDAD DE ABASTECIMIENTO  LIC. Adm. JORGE LUIS PAZ LLANOS  Jete de la Unidad de Abastecimiente					